

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00545-00
AUTO No. 586

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se dispone, REQUERIR a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de enero 20 de 2023 a fin de continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ